

## ACTA CFP N° 28/2008

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2008, siendo las 16:45 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Sr. Gerardo Nieto, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Holger Martinsen, el Representante del el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Khoury, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Guillermo Bonaparte

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Mariano González, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. ACTAS CFP N° 26/08 y N° 27/08
  - 1.1. Nota VIEIRA ARGENTINA S.A. (19/08/08) solicitando vista de los antecedentes del Acta CFP N° 26/08, punto 2, (Exp. S01:0231959/02) y de los antecedentes de las Resoluciones CFP N° 10/08, 12/08 y del Acta CFP N° 27/08.
  - 1.2. Nota de la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (22/08/08) solicitando copias certificadas de la totalidad de los expedientes y antecedentes que originasen las Resoluciones 9, 10, 11 y 12 de 2008.
2. INACTIVIDAD COMERCIAL
  - 2.1. Exp. S01: 0217574/2003: Nota DNCP (22/07/08) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p FELISITAS (M.N. 3570) de Rubén ZAGAME.
3. LANGOSTINO
  - 3.1. Nota de la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA -CAABPA-, CEPA y CIPA (de fecha 14/08/08 ingresada el 25/08/08) solicitando una ampliación hacia el norte del área de pesca habilitada en el punto 3 del Acta CFP N° 24/08.
  - 3.2. Nota de la CAMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS CONGELADORES DE LA ARGENTINA -C.A.Pe.C.A.- (de fecha 13/08/08 ingresada el 25/08/08) solicitando prospección o apertura del área norte, en la zona de veda para la pesca de merluza.
  - 3.3. Nota INIDEP N° 1411/08 adjuntando:

Informe Técnico INIDEP N° 33 (15/07/08): “El langostino patagónico – Julio 2008. Prospección en aguas nacionales, resultados preliminares. Algunas comparaciones con prospecciones de 2006 y 2007.”

Informe Técnico INIDEP N° 34 (14/08/08): “El langostino en el primer semestre del año 2008. La situación en aguas nacionales. Comparación con el año 2007”.

Informe de Asesoramiento y Transferencia: “Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional (Acta CFP N°25/08). Período 4 al 24 de agosto de 2008.”

4. VIEIRA

4.1. Nota PESQUERA SANTA ELENA S.A. (ingresada el 15/08/08) manifestando intención de capturar vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*).

5. PLAN DE ACCION NACIONAL PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA.

5.1. Nota del PARLAMENTO PATAGONICO N° 05 PPP/08 (14/07/08 ingresada el 25/08/08) adjuntando la Recomendación N° 160/PPP/08, sancionada en la 1° Sesión Ordinaria del año 2008.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Exp: S01:0342266/2008: “OCEAN BEAGLE S.A. y OTROS C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO (Actas 39/06-47/06 y 01/07 S/ IMPUGNACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS (Exp 24.168/07)”. Providencia D.G.C.J. N° 8220 de fecha 22/08/08, remitiendo la demanda.

6.2. Capacitación: Clasificación de zonas en función de la calidad sanitaria del agua.

6.3. Otros.

1. ACTAS CFP N° 26/08 y N° 27/08

1.1. **Nota VIEIRA ARGENTINA S.A. (19/08/08) solicitando vista de los antecedentes del Acta CFP N° 26/08, punto 2, (Exp. S01:0231959/02) y de los antecedentes de las Resoluciones CFP N° 10/08, 12/08 y del Acta CFP N° 27/08.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

En relación con la solicitud de vista de los antecedentes del Acta CFP N° 26/08, punto 2, Exp. S01:0231959/02, se informa que dichas actuaciones no se encuentran ya en poder del CFP, sino de la Autoridad de Aplicación a quien han sido remitidas comunicando la decisión adoptada por el Cuerpo en el acta citada. Por esta razón la solicitud de vista deberá ser presentada ante la autoridad mencionada para ser considerada por ella.

Respecto de los antecedentes de las Resoluciones CFP N° 10/08, 12/08 y del Acta CFP N° 27/08, según se desprende del texto del Acta y de las Resoluciones en cuestión, los antecedentes que ha tenido en cuenta el CFP son los que se encuentran relatados en dichas decisiones. Se trata de una serie de normas y decisiones, que en su gran mayoría son Actas y Resoluciones del CFP. Las resoluciones mencionadas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial por lo que resultan de acceso público. Las Actas del CFP se encuentran publicadas en su

página web ([www.cfp.gov.ar](http://www.cfp.gov.ar)), sin perjuicio de la posibilidad de acceder a las mismas físicamente, de considerarlo el presentante necesario.

El resto de la información y documentación básica utilizada por el CFP da cuenta de los datos referidos a terceros además de los correspondientes a la peticionante. En este sentido no se advierte cuál es su interés en conocer los mismos y en qué medida pueden llegar a afectarla.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 452/08

**1.2. Nota de la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (22/08/08) solicitando copias certificadas de la totalidad de los expedientes y antecedentes que originasen las Resoluciones 9, 10, 11 y 12 de 2008.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

En lo relativo al pedido recibido, cabe señalar que, según se desprende del texto del Acta CFP N° 27/08 y de las Resoluciones mencionadas, no se ha formado un expediente para el dictado de tales normas.

No obstante lo expuesto, cabe señalar que los antecedentes que ha tenido en cuenta el CFP son los que se encuentran relatados en dichas decisiones, que han sido dictadas de conformidad con lo normado por la Ley 24.922 y el Reglamento de Funcionamiento del CFP aprobado por Resolución CFP N° 16/02 (cfr. artículo 10). Se trata de una serie de normas y decisiones, que en su gran mayoría son Actas y Resoluciones del CFP. Las resoluciones mencionadas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial por lo que resultan de acceso público. Las Actas del CFP se encuentran publicadas en su página web ([www.cfp.gov.ar](http://www.cfp.gov.ar)), sin perjuicio de la posibilidad de acceder a las mismas físicamente, de considerarlo el presentante necesario.

Entre los antecedentes remitidos por la Autoridad de Aplicación al CFP obra información referida a empresas particulares. Por esta razón la interesada debe manifestar cuál es su interés concreto en conocer dicha información.

Finalmente, se decide por unanimidad acceder al pedido de copias certificadas de las Resoluciones CFP N° 9/08, N° 10/08, N° 11/08 y N° 12/08, sin perjuicio de recordar que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 453/08.

**2. INACTIVIDAD COMERCIAL**

**2.1. Exp. S01: 0217574/2003: Nota DNCP (22/07/08) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p FELISITAS (M.N. 3570) de Rubén ZAGAME.**

El 16/05/07, en el Acta CFP N° 16/07 se adoptó la siguiente decisión:

*“2.1. Exp S01:0217574/2003. Nota SSPyA 08/05/07) elevando a consideración del CFP la presentación del Sr Rubén ZAGAME vinculada con la justificación de la inactividad comercial del b-p FELISITAS (M.N. 3570).*

*[...]*

*Por todo lo expuesto, analizada toda la documentación y las explicaciones presentadas por la administrada (la dificultad para poner nuevamente el buque en el agua por la ausencia de una grúa adecuada y las inspecciones ulteriores), se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque FELISITAS (M.N. 3570).”*

El 07/06/07 se recibió una carta documento de ASTILLEROS VANOLI S.A. referida al caso del buque FELISITAS (M.N. 3570). En el Acta CFP N° 21/07 se decidió lo siguiente:

*“1.1. Carta Documento ASTILLEROS VANOLI SAMCI (recibida el 07/06/07) solicitando se consulte al astillero en casos similares a lo ocurrido con el b-p “FELISITAS” (M.N. 3570).*

*Se toma conocimiento de la Carta Documento de referencia y luego de su análisis, se decide por unanimidad remitirla a la Autoridad de Aplicación para que se agregue a las actuaciones del permiso de pesca del b-p FELISITAS (M.N.3570) para que realice las averiguaciones correspondientes y que remita al Consejo el pertinente informe.”*

El 28/06/07 la Autoridad de Aplicación requirió a distintas empresas, mencionadas en la carta documento, que informaran sobre la disponibilidad de una grúa (fs. 233/235). Una de ellas respondió por nota fechada el 10/09/07 en forma negativa.

El 23/11/07 el Sr. ZAGAME efectuó una nueva presentación ante la Autoridad de Aplicación en la que solicitó *“un período de prórroga, a los efectos de poder finiquitar las tareas y puesta en marcha del B/P FELISITAS (M.N. 3570)”* (fs. 246). Expresó en esa oportunidad que *“lamentablemente no disponemos de una infraestructura empresarial que nos permita en plazos de tiempo más cortos poner en las condiciones requeridas nuestra embarcación”*.

El 28/11/07 se agregó una copia certificada de otra nota del Sr. ZAGAME de la misma fecha (fs. 247). A ella se adjuntó nota de DARSENA S.A. mediante la que se comunica que los repuestos para la reparación del motor será de 60/70 días (fs. 248). El 29/11/07, la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP (fs. 249). Remitidas las actuaciones al CFP, en el Acta CFP N° 47/07, *“en atención a las dificultades y demora para la reparación del buque, y teniendo en cuenta la documentación aportada por el administrado, se decid[ió] por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque FELISITAS (M.N. 3570), hasta el día de la fecha de la presente acta”* (05/12/07).

El 04/06/08 se presentó nuevamente el Sr. ZAGAME solicitando una nueva justificación de la inactividad del buque (fs. 266). Manifestó que en un plazo no mayor de aproximadamente 60 días estaría en condiciones de realizar la primer salida a la pesca. Acompañó actas de la PNA de inspecciones de las siguientes fechas: 16, 18, 20 y 23 de abril de 2008, y 11 de junio de 2008.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06.

Por todo lo expuesto, analizada la nueva documentación aportada y las demás circunstancias explicadas, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque FELISITAS (M.N. 3570) hasta el día de la fecha. Asimismo se aclara expresamente que dada la extensión temporal de las reparaciones en curso no se volverá a justificar la inactividad del buque con motivo en las mismas causas.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7º de la Resolución CFP N° 7/06).

### **3. LANGOSTINO**

**3.1. Nota de la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA -CAABPA-, CEPA y CIPA (de fecha 14/08/08 ingresada el 25/08/08) solicitando una ampliación hacia el norte del área de pesca habilitada en el punto 3 del Acta CFP N° 24/08.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

Las Cámaras antes citadas solicitan una nueva ampliación hacia el norte del área de pesca habilitada en el punto 3 del Acta CFP N° 24/08, bajo las mismas condiciones.

Fundamentan su solicitud en el hecho de aprovechar la presencia de los buques de la flota comercial en dicha jurisdicción nacional.

**3.2. Nota de la CAMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS CONGELADORES DE LA ARGENTINA -C.A.Pe.C.A.- (de fecha 13/08/08 ingresada el 25/08/08) solicitando prospección o apertura del área norte, en la zona de veda para la pesca de merluza.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

C.A.Pe.C.A. requiere la apertura o prospección del área al norte de 44º Sur en la zona de veda, basando su solicitud en el corrimiento de la concentración de langostino más al norte de donde se ubicaba.

**3.3. Nota INIDEP N° 1411/08 adjuntando:**  
**Informe Técnico INIDEP N° 33 (15/07/08): “El langostino patagónico – Julio 2008. Prospección en aguas nacionales, resultados preliminares. Algunas comparaciones con prospecciones de 2006 y 2007.”**  
**Informe Técnico INIDEP N° 34 (14/08/08): “El langostino en el primer semestre del año 2008. La situación en aguas nacionales. Comparación con el año 2007”.**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia: “Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional (Acta CFP N°25/08). Período 4 al 24 de agosto de 2008.”**

Se toma conocimiento de los informes de referencia.

A continuación, analizados los resultados obtenidos en la prospección aprobada en el Acta CFP N° 24/08 y teniendo en cuenta la migración natural hacia el norte del recurso langostino, que se produce habitualmente en esta época del año, se decide por mayoría, con la abstención del Representante de la Provincia de Chubut, extender hasta los 43° de latitud sur la apertura a la pesca del área decidida en las Actas CFP N° 22/08 y N° 24/08 (delimitada por los paralelos 44° y 47° S, el meridiano 62° W y la línea de jurisdicción provincial), a partir de las 0:00 horas del día viernes 29 de agosto próximo.

La apertura se decide exclusivamente para el ingreso de buques tangoneros (Resoluciones SAGPyA N° 153/02 y 224/03) en el área comprendida entre los paralelos 43° y 45° de latitud Sur, el meridiano 62 ° de longitud Oeste y la línea de jurisdicción provincial.

El Representante de la Provincia del Chubut expresa que se abstiene en la votación por lo siguiente:

La Provincia de Chubut se encuentra frente a una grave crisis de abastecimiento que afecta a las plantas en tierra. Ello, en virtud de que el principal abastecimiento de materia prima fresca proviene de la Flota Amarilla, la cual está paralizada desde hace cuatro meses por falta de cupo de merluza.

En este caso, la expectativa de poder capturar langostino en las aguas de Chubut, se vería limitada frente a la operación de la flota congeladora en el área próxima a abrir, no obstante considerar que la operatoria de esta flota está significativamente integrada por buques que pertenecen a empresas radicadas y con plantas industriales en la Provincia, y que tienen necesidad y derecho de continuar operando en el área de concentración nacional de la especie langostino.

Manifiesta que esto es lo que ocurre hoy, pero debe dejar planteado que el problema del sector pesquero es estructural y es urgente tratar la cuotificación de la especie merluza hubbsi en el ámbito del CFP, a efectos de considerar en el marco del artículo 27 de la Ley Federal de Pesca, las realidades sociales de cada provincia.

A continuación, se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

#### **4. VIEIRA**

##### **4.1. Nota PESQUERA SANTA ELENA S.A. (ingresada el 15/08/08) manifestando intención de capturar vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*).**

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.

#### **5. PLAN DE ACCION NACIONAL PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA.**

- 5.1. Nota del PARLAMENTO PATAGONICO N° 05 PPP/08 (14/07/08 ingresada el 25/08/08) adjuntando la Recomendación N° 160/PPP/08, sancionada en la 1º Sesión Ordinaria del año 2008.**

Se recibe la nota mencionada para ser analizada por los Consejeros.

## **6 TEMAS VARIOS**

- 6.1. Exp: S01:0342266/2008: “OCEAN BEAGLE S.A. y OTROS C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO (Actas 39/06-47/06 y 01/07 S/ IMPUGNACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS (Exp 24.168/07)”. Providencia D.G.C.J. N° 8220 de fecha 22/08/08, remitiendo la demanda.**

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se decide por unanimidad girar las mismas a la Asesoría Letrada para que elabore una respuesta.

- 6.2. Capacitación: Clasificación de zonas en función de la calidad sanitaria del agua.**

A propuesta del representante de la Provincia de Santa Cruz, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que convoque nuevamente a las autoridades del SENASA, para continuar (Actas CFP N° 14/08 y 15/08) y agilizar el tratamiento del plan para fortalecer y consolidar la clasificación de zonas de producción de moluscos bivalvos y su implementación mediante la firma de convenios entre las provincias con litoral marítimo y el SENASA.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 17:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 3 y jueves 4 de septiembre próximos en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente acta la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.